

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 030 - 2025 - DE / M.S.B.T.C.H

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO  
FEDATARIO



FECHA: 06 FEB 2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0319

# Resolución Directoral

Chosica, 05 de Febrero 2025

## VISTO:

El Expediente N°25TT-00001-00, que contiene el proveldo de la Dirección Ejecutiva, solicitando se asigne funciones como Fedatario a los servidores Públicos, Sr. CARLOS ALBERTO BROUSSET MARISCAL y la Sra. DEBORAH MERCEDES CARREÑO QUISPE, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019- JUS, se dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, a su vez el numeral 2 del precitado artículo establece que: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa, sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, mediante Resolución Secretarial N°009-2020/MINSA de fecha 23 de enero de 2020, que modifica la Directiva Administrativa N°263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva Administrativa que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud" y que deja sin efecto la Resolución Ministerial N°021-2012/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°188-MINSA-SG-V.01 "Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud", así como la Resolución Ministerial N°794-2014/MINSA que la modifica, indicando en sus disposiciones generales que el "Fedatario es el servidor del Ministerio de Salud que tiene como labor personalísima sin exclusión de sus labores ordinarias, en adición a sus responsabilidades, comprobar, autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos, o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; indicando asimismo en el numeral 6.6.2 el fedatario realiza personalmente la verificación y autenticación de las copias de los



documentos, sellando, firmando y rubricando dichas copias, en el anverso y reverso, consignando la fecha y el número de registro: según corresponda. Luego procede a llenar el "libro de registro de documentos autenticados y certificación de firma" con los datos correspondientes, la firma del cargo por el usuario y entrega de documentos autenticados al usuario;

Que, mediante documento de visto, por convenir al servicio, la Dirección Ejecutiva propone a los Servidores Públicos, Sr. CARLOS ALBERTO BROUSSET MARISCAL y la Sra. DEBORAH MERCEDES CARREÑO QUISPE, para que asuman el cargo como fedatarios del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con el Visto bueno de la Oficina Administración, la Unidad de Economía y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° la Resolución Ministerial N°002-2025-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** funciones como Fedatario a los Servidores Públicos, Sr. CARLOS ALBERTO BROUSSET MARISCAL y la Sra. DEBORAH MERCEDES CARREÑO QUISPE, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en adición a sus funciones, de la Unidad Ejecutora N°042-Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR** la apertura de Libro de Fedatario debidamente legalizado, asignado al personal del artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al Área de comunicaciones, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

YWSA/EJLR/ACL  
CC.:  
 DE  
 OA  
 UFAJ  
 UP  
 UE  
 Interesados  
 Comunicaciones

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero  
CMP: 12940 - RNE: 019722  
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO  
FEDATARIO

FECHA: 06 FEB 2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0319